



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 030/2016

VISTO:

Los recientes acontecimientos de agresiones y peleas ocurridos entre particulares, en el predio del Ferrocarril de nuestra ciudad, que son de público conocimiento.

Que, los mismos, han tenido lugar entre particulares que se suelen reunir a observar o realizar tareas recreativas y/o deportivas en dicho predio, pero que se predisponen a tener actitudes agresivas en virtud de la excesiva ingesta de bebidas alcohólicas, que allí suele tener lugar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario mantener el referido espacio como un lugar común para nuestros vecinos, en los que puedan interactuar civilizadamente, reuniéndose y realizando tareas recreativas, deportivas y de simple esparcimiento.

Que, asimismo, es el Municipio quien ejerce la posesión del predio mencionado.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE en todo el predio del Ferrocarril de nuestra ciudad, la comercialización y expendio de bebidas alcohólicas, alimentos, y toda otra actividad que requiera, previamente a su realización, del pertinente permiso o habilitación municipal.-

ARTÍCULO 2º.- PROHÍBASE encender fuego, en toda la extensión del predio del Ferrocarril de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- PROHÍBASE, en toda la extensión del predio del Ferrocarril de nuestra ciudad, la realización de eventos de concurrencia masiva y de aquellas actividades recreativas, deportivas o afines que propendan a fomentar apuestas económicas ilegales entre los concurrentes.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Marzo de 2016.-